

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE TRABAJADORES DEL ÁREA PANAMÁ-PACÍFICO, DENTRO DEL 10% DE LOS TRABAJADORES ORDINARIOS DE UNA EMPRESA, DEL DESARROLLADOR U OPERADOR (PRT-PEI-APP)

<u>Artículo 209:</u> Para solicitar este Permiso en adición de los requerimientos establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Permiso de trabajo y copia del carné.
- 10. Carta de responsabilidad de la empresa, que acredite el cargo y los servicios que presta el solicitante, firmada por su representante legal.
- 11. Certificación expedida por la Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico, donde se certifique que la empresa se encuentra registrada dentro del Área Panamá Pacífico.
- 12. Paz y salvo expedido por la Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico a favor de la empresa.
- 13. Comprobante de afiliación de la Caja de Seguro Social y copia del carné (en la primera solicitud).

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA DEL PERMISO DE TRABAJADORES DEL ÁREA PANAMÁ-PACÍFICO, DENTRO DEL 10% DE LOS TRABAJADORES ORDINARIOS DE UNA EMPRESA, DEL DESARROLLADOR U OPERADOR (PPRT-PEI-APP)

Para solicitar permanencia se deberán de presentar los requisitos mencionados en los numerales del artículo anterior con excepción de los antecedentes penales y los cheques.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, articulo 209 y 210, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.